

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 2069/17

Buenos Aires,

04 DIC 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
04, 12, 17
 STELLA MARIS MARTÍNEZ DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN N° 712/2017

VISTO: El expediente DGN N° 712/2017, el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante RCMPD), el "Pliego Único de Bases y Condiciones del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11, (modificada por Resolución DGN N° 416/14), el "Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN N° 980/11 (en adelante "Manual"), el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (en adelante el PBCP), el "Pliego de Especificaciones Técnicas" (en adelante el PET) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 688/2017-, la Resolución DGN N° 1602/17, las Órdenes de Compra Nros. 73/2017 y 74/2017, y la Ley N° 27.149; y,

USO OFICIAL

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de las Órdenes de Compra N° 73/2017 y N° 74/2017.

En consecuencia se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se propicia.

I.1.- Mediante Resolución DGN N° 688/17, de fecha 19 de mayo de 2017, se aprobaron el PBCP, el PET y los Anexos correspondientes que rigen este procedimiento y se llamó a Licitación Pública en los términos del artículo 26 del RCMPD, tendiente a la adquisición de

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

insumos (toners y tambores) originales (sin uso) para impresoras láser marca Brother, instaladas en dependencias del Ministerio Público de la Defensa por la suma estimativa de pesos cinco millones ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa (\$ 5.141.890,00.-), equivalente a la suma de dólares estadounidenses trescientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos con 24/100 (US\$ 338.282,24), según el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina para el Mercado Libre de Cambios "Valor Hoy" vigente al día 17 de abril de 2017, que asciende a \$ 15,20 por cada dólar estadounidense.

El Pliego aludido contempló la posibilidad de que los oferentes pudieran efectuar sus cotizaciones en dólares estadounidenses (Conf. artículo 6), aunque el pago de los bienes y servicios que eventualmente se proveyeran se realizaría en pesos -moneda nacional- de conformidad con los parámetros sentados en el artículo 15.

I.2.- Desarrollado el presente procedimiento de selección del contratista, de conformidad con las normas aplicables y los principios rectores, se dictó la Resolución DGN N° 1602/17, del 04 de octubre de 2017, a través de la cual se aprobó la Licitación Pública N° 15/17 y se adjudicaron los renglones N° 1, N° 2 y N° 4 a la firma "LATINPARTS S.R.L." (OFERENTE N° 4), por la suma de pesos un millón ochocientos noventa y seis mil seiscientos setenta y dos con 50/100 (\$ 1.896.672,50.-), y los renglones N° 3, N° 5 y N° 6 a la firma "RITHNER PORTEOUS Y CIA S.A.C.E.I." (OFERENTE N° 1), por la suma de dólares estadounidenses noventa y dos mil cincuenta (US\$ 92.050,00.-).

Como corolario de ello, con fecha 12 de octubre de 2017 se emitió la Orden de Compra N° 73/2017, la cual fue recibida de plena conformidad por la firma "RITHNER PORTEOUS Y CIA S.A.C.E.I." en fecha 19 de octubre del corriente (ver fojas 766).

Asimismo, con fecha 13 de octubre de 2017 se emitió la Orden de Compra N° 74/2017, la cual fue recibida de plena conformidad por la firma "LATINPARTS S.R.L." en fecha 20 de octubre del corriente (ver fojas 784 y 785).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

I.3.- Con posterioridad, la Dirección General de Patrimonio y Suministros requirió que se amplíen las Órdenes de Compra N° 73/2017 y N° 74/2017 a fin de adquirir insumos -toners y tambores- para las impresoras marca Brother.

Motivó su requerimiento en el incremento de consumo de dichos insumos en dependencias de este Ministerio Público y por la adquisición de nuevo modelo de impresoras.

En virtud de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió diversos requerimientos a efectos de materializar el requerimiento efectuado por la Dirección aludida.

I.3.1.- Mediante Nota DCyC N° 89/2017 solicitó la conformidad de la firma "RITHNER PORTEOUS Y CIA S.A.C.E.I." a efectos de proceder a la ampliación de los renglones N° 3 y N° 6 de la Orden de Compra N° 73/2017, por la suma de dólares estadounidenses quince mil doscientos setenta y nueve (U\$S 15.279,00.-).

I.3.2.- Mediante Nota DCyC N° 90/2017 solicitó la conformidad de la firma "LATIN PARTS S.R.L." a efectos de proceder a la ampliación de los renglones N° 1 y N° 4 de la Orden de Compra N° 74/2017, por la suma de quinientos once mil ciento dos con 96/100 (\$ 511.102,96.-).

Sobre la base de lo requerido por el departamento aludido, las firmas contratistas "RITHNER PORTEOUS Y CIA S.A.C.E.I." y "LATINPARTS S.R.L." efectuaron sendas presentaciones a través de las cuales prestaron su conformidad.

I.4.- Luego tomó intervención el Departamento de Presupuesto e informó que existía disponibilidad de crédito para afrontar la erogación que demandará la presente contratación.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del "Manual", imputó los fondos necesarios al ejercicio financiero 2017 a efectos de afrontar los gastos que demandarán las ampliaciones requeridas.

Asimismo, informó que oportunamente se deberán tomar los recaudos necesarios para realizar la afectación de crédito y por el módulo respectivo.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. CLAUDIO MAZZORIN
PROCURADOR GENERAL
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

I.5.- En ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante informe DCyC N° 1147/2017 (fojas 848), que se proceda a la ampliación de las Órdenes de Compra N° 73/2017 y N° 74/2017 de acuerdo con el siguiente detalle:

I.5.1.- Respecto de la Orden de Compra N° 73/2017, el renglón N° 3 -por la suma de dólares estadounidenses nueve mil novecientos setenta y cinco (U\$S 9.975,00)- y el renglón N° 6 -por la suma de dólares estadounidenses cinco mil trescientos cuatro (U\$S 5.304)-. Por consiguiente, el importe total de la ampliación asciende a la suma de dólares estadounidenses quince mil doscientos setenta y nueve (U\$S 15.279).

I.5.2.- Respecto de la Orden de Compra N° 74/2017, el renglón N° 1 -por la suma de pesos trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con 40/100 (\$ 358.429,40) -y el renglón N° 4 -por la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos setenta y tres con 56/100 (\$ 152.673,56). Por consiguiente, el importe total de la ampliación asciende a la suma de pesos quinientos once mil ciento dos con 96/100 (\$ 511.102,96).

I.6.- Que el criterio expuesto por el departamento aludido fue compartido por el Secretario General a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante Nota AG N° 1239/17, no formuló objeción alguna al respecto.

II.- Descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde en este punto analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de los renglones N° 3 y N° 6 de la Orden de Compra N° 73/2017 y los renglones N° 1 y N° 4 de la Orden de Compra N° 74/2017.

Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables. Luego, se plasmarán las consideraciones conducentes que -a la luz de las constancias descriptas en el considerando I- conllevan a sostener que en el presente caso se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación propiciada por los órganos intervinientes.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

II.1.- En lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable tener en consideración que el artículo 14 del RCMPD -como así también el artículo 69 del PCGMPD- hace referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

En particular, en su inciso c) establece *“la facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. // En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del cocontratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista”* (destacado propio).

II.2.- Que habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde entonces abocarse a la segunda cuestión.

Al respecto, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de los renglones N° 3 y N° 6 de la Orden de Compra N° 73/17 -emitida a favor de la firma “RITHNER PORTEOUS Y CIA S.A.C.E.I.”- y los renglones N° 1 y N° 4 de la Orden de Compra N° 74/2017 -emitida a favor de la firma “LATINPARTS S.R.L.”-. Ello así en atención a los siguientes fundamentos:

i) En lo que respecta a la Orden de Compra N° 73/2017 emitida a favor de la firma “RITHNER PORTEOUS Y CIA S.A.C.E.I.”, es dable tener en consideración que el importe por el cual se propicia ampliar el renglón N° 3 representa el 35% del monto adjudicado; mientras que el

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

correspondiente a la ampliación del renglón N° 6 equivale al 34,66% del importe adjudicado.

ii) En lo que concierne a la Orden de Compra N° 74/2017 emitida a favor de la firma "LATINPARTS S.R.L.", es dable indicar que el importe por el cual se propicia ampliar el renglón N° 1 equivale al 34,99% del monto adjudicado; mientras que el importe por el cual se propicia ampliar el renglón N° 4 equivale al 34,66% del monto adjudicado.

iii) Mediante Notas DCyC N° 89/2017 y 90/2017 se requirieron las conformidades a las firmas contratistas, las que fueron plasmadas expresamente mediante correos electrónicos de los días 06 y 13 de noviembre de 2017 (conforme se desprende de Fs. 846 y 847);

iv) Los bienes que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de las órdenes de compra aludidas, tal y como fuera expresado por la Dirección de Patrimonio y Suministros -en su calidad de órgano con competencia técnica-; y

v) Los importes de las ampliaciones fueron determinados de acuerdo a los precios pactados, por lo cual no se materializa variación alguna.

III.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a las ampliaciones solicitadas, pues consideró que las ampliaciones propiciadas por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera se adecuan a lo dispuesto en el artículo 14, inciso c), del RCMPD.

Además sin perjuicio de lo expuesto, advirtió que el pago se deberá efectuar de acuerdo a lo establecido por la Cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

IV.- Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 14, inciso c), del RCMPD, y el artículo 35 de la Ley N° 27.149. Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

RESUELVO:

I.- APROBAR la ampliación de las Órdenes de Compra N° 73/2017 y N° 74/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

i) Los renglones N° 3 y N° 6 de la Orden de Compra N° 73/2017 -emitida a favor de la firma adjudicataria "RITHNER PORTEOUS Y CIA S.A.C.E.I."- por la suma total de dólares estadounidenses quince mil doscientos setenta y nueve (U\$S 15.279).

ii) Los renglones N° 1 y N° 4 de la Orden de Compra N° 74/2017 -emitida a favor de la firma "LATINPARTS S.R.L."- por la suma total de pesos quinientos once mil ciento dos con 96/100 (\$ 511.102,96).

II.- DISPONER que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

III. DETERMINAR que el pago a la firma "RITHNER PORTEOUS Y CIA S.A.C.E.I." se efectúe de acuerdo a lo establecido por la Cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

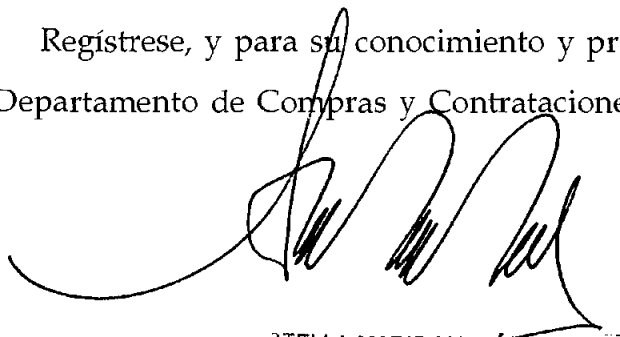
IV.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

V.- COMUNICAR a las firmas "RITHNER PORTEOUS Y CIA S.A.C.E.I." y "LATINPARTS S.R.L." que deberán presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 5 -inciso b) y último párrafo-, y 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales bajo apercibimiento de adoptar las medidas que allí se prevén en caso de incumplimiento -Conf. artículo 104 del RCMPD -.

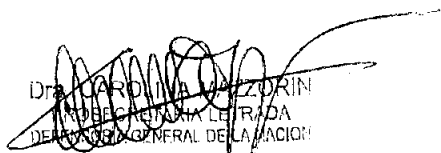
VI.- INTIMAR a las firmas aludidas a que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 64, inciso b), del RCMPD retiren las garantías de cumplimiento contractual, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 64, último párrafo, del RCMPD y en el artículo 8, último párrafo, del PCGMPD.

Protocolícese, y notifíquese -de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" aprobado por decreto 894/2017- a las firmas "RITHNER PORTEOUS Y CIA SACEI" y "LATINPARTS SRL" el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



FRANCISCO A. LIZZORINI
ABOGADO EN LA LEY
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

